



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACCESO A LA JUSTICIA DE VICTIMAS DE VIOLACION SEXUAL EN  
LAS COMUNIDADES NATIVAS, PROVINCIA DE ATALAYA DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI - 2023

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR:**

**FUSTER GUERRA, JHON ROGER**

(<https://orcid.org/0009-0009-5824-8539>)

**ASESOR:**

ASPAJO GUERRA, MARCIAL

(<https://orcid.org/0000-0001-6241-221X>)

LIMA - PERU

2023

# TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL

## INFORME DE ORIGINALIDAD

23%	%	%	23%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega	5%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru	4%
	Trabajo del estudiante	
3	Submitted to Universidad Nacional de Educación a Distancia	3%
	Trabajo del estudiante	
4	Submitted to Universidad Internacional SEK	1%
	Trabajo del estudiante	
5	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola	1%
	Trabajo del estudiante	
6	Submitted to Universidad Alas Peruanas	1%
	Trabajo del estudiante	
7	Submitted to Universidad Continental	1%
	Trabajo del estudiante	
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	
	Trabajo del estudiante	

## **Dedicatoria**

*Este trabajo se lo dedico a mi señora madre Pilar Guerra Toribio, que siempre me apoyo incondicionalmente creyendo en mis capacidades y cuya ausencia se siente profundamente.*

*En especial a mi hijo Jhonaiker David Thiago, Fuster Gonzales, a la luz de mi vida, la razón por la que siempre me esfuerzo por ser mejor versión de mí mismo, eres mi fuente de inspiración, la razón por creer en un futuro mejor, que, con su sonrisa, alegrías y sus tiernos besos, me dan fortaleza para seguir adelante, ver cómo vas creciendo día a día y te conviertes en una personita de bien, llena mi corazón de alegría.*

*Que este trabajo sea como un recordatorio de cuánto te amo y de mi eterno orgullo de todo lo que eres y todo lo que llegarás hacer.*

## **Agradecimiento**

A mi familia, porque siempre me apoyaron para poder cumplir el sueño de terminar mi carrera.

A la Universidad por ser la casa del saber y darnos alimento de sabiduría, y por haber brindado la posibilidad de poder haber llevado el curso para la titulación.

A mis profesores, cuyos conocimientos y orientación han sido fundamentales a lo largo de mi aprendizaje.

Al personal que confió en mí y facilitó la realización de mi trabajo.

## RESUMEN

Título: ACCESO A LA JUSTICIA DE VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS, PROVINCIA DE ATALAYA DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI – 2023

Autor: FUSTER GUERRA, JHON ROGER

El trabajo de suficiencia profesional se fundamenta en los hechos empíricos sobre las víctimas de violencia sexual en la provincia de Atalaya del Departamento de Ucayali, quienes, pese a denunciar actos de violencia contra su libertad sexual no encuentran el acceso a la justicia, especialmente las víctimas indígenas, la tutela jurisdiccional efectiva es limitada; la observación y entrevista algunas víctimas del delito permitieron precisar la problemática, pues se pudo evidenciar que los operadores de justicia desde la investigación hasta el proceso judicial requieren una mayor sensibilización, capacitación, y esfuerzos para garantizar que los derechos de las personas sean respetados y protegidos en el sistema legal peruano; se recogieron datos relevantes para la fundamentación teórica de la investigación; las teorías fueron útiles para fundamentar las alternativas de solución; entre los cuales proponemos lo siguiente: Promover la educación y conciencia sobre los derechos fundamentales y los recursos disponibles entre las comunidades indígenas es fundamental. Esto podría llevarse a cabo a través de programas de educación legal, talleres, y campañas de información en lenguas indígenas. Garantizar que las personas indígenas tengan acceso a intérpretes y asistencia lingüística en su idioma materno durante los procedimientos legales es esencial para que comprendan completamente su situación y participen activamente en el proceso; facilitar el acceso a asistencia legal asequible, como servicios de defensores públicos o abogados de oficio, especialmente en áreas rurales o remotas, es crucial para garantizar que las personas indígenas tengan representación adecuada. Sensibilizar y capacitar a jueces, abogados, fiscales y otros profesionales del derecho sobre las cuestiones culturales y legales específicas de las comunidades indígenas es esencial para prevenir la discriminación y el prejuicio. Fomentar un reconocimiento claro de la justicia indígena como un sistema legal válido en casos que involucren a comunidades indígenas, y establecer mecanismos para la coordinación entre la justicia indígena y la justicia estatal.

**Palabras Claves:** Delito, Violación sexual, tutela jurisdiccional efectiva.

## SUMMARY

Title: ACCESS TO JUSTICE FOR VICTIMS OF SEXUAL RAPE IN NATIVE COMMUNITIES, PROVINCE OF ATALAYA, DEPARTMENT OF UCAYALI – 2023

Author: FUSTER GUERRA, JHON ROGER

The work of professional sufficiency is based on empirical facts about the victims of sexual violence in the province of Atalaya of the Department of Ucayali, who, despite reporting acts of violence against their sexual freedom, do not find access to justice, especially the victims. indigenous, effective jurisdictional protection is limited; The observation and interview of some crime victims made it possible to clarify the problem, as it was evident that justice operators from the investigation to the judicial process require greater awareness, training, and efforts to guarantee that people's rights are respected and protected. in the Peruvian legal system; Relevant data were collected for the theoretical foundation of the research; The theories were useful to support the alternative solutions; among which we propose the following: Promoting education and awareness about fundamental rights and available resources among indigenous communities is essential. This could be carried out through legal education programs, workshops, and information campaigns in indigenous languages. Ensuring that Indigenous people have access to interpreters and language assistance in their native language during legal proceedings is essential for them to fully understand their situation and actively participate in the process; Facilitating access to affordable legal assistance, such as public defender services or public defenders, especially in rural or remote areas, is crucial to ensuring that Indigenous people have adequate representation. Raising awareness and training judges, lawyers, prosecutors and other legal professionals on cultural and legal issues specific to indigenous communities is essential to prevent discrimination and prejudice. Promote a clear recognition of indigenous justice as a valid legal system in cases involving indigenous communities, and establish mechanisms for coordination between indigenous justice and state justice.

Keywords: Crime, Sexual violation, effective jurisdictional protection.

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES.....	8
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	11
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	11
1.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.....	13
1.4 ÁREA DE DESARROLLO .....	13
1.5 MISIÓN Y VISIÓN.....	13
1.5.1. Misión:.....	13
1.5.2. Visión: .....	14
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA.....	15
2.1. Actividad profesional desarrollada.....	16
2.2. Propósito del puesto y Funciones asignadas:.....	17
2.3. Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional: .....	17
CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN.....	19
3.1. Descripción de la problemática:.....	20
3.2. Teoría sobre la problemática:.....	23
3.2.1. La víctima: .....	25
3.3. Análisis de la problemática:.....	29
CAPÍTULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO .....	31
4.1. Descripciones de alternativas de solución: .....	32
4.2. Evaluación de alternativas de solución:.....	32
4.3. Implementación de alternativa seleccionada actividades y procedimientos:...	33
4.4. Costo de implementación:.....	34

4.5. Evaluación de factibilidad de implementación: ..... 35

CONCLUSIONES:..... 36

RECOMENDACIONES: ..... 37

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 38





## INTRODUCCIÓN

Flores et al.(2020), nos dicen que, el crimen es un delito grave, acción perversa del sujeto activo; en ese sentido, desde el punto de vista sexual, el delito se configura cuando el agente de la infracción penal ha cometido un hecho de graves consecuencias jurídico penal, cualquiera sea los motivos, principalmente por impulsos sexuales normales. El crimen sexual es un hecho ilícito que infringe la normatividad jurídica, por lo que la conducta del imputado es antijurídica que debe merecer una sanción penal; La criminalidad sexual no solo tiene su razón en la perversión sexual o en causas patológicas y psicopatológicas del delincuente. El sujeto agente no vive aislado de la sociedad, sino que está sumergido y entrelazado en una red de relaciones sociales y materiales.

Atalaya es una provincia ubicada en la frontera con el país de Brasil, su acceso es fluvial y terrestre, lo que hace difícil el tránsito inmediato de su población con otras provincias de la Región Ucayali, durante la experiencia laboral se observó las constantes denuncias de mujeres de haber sido víctimas del delito contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual, y pese haber sido denunciados los hechos, no se realizaron las diligencias de investigación y examen médico legal a las víctimas en el plazo prudencial, lo cual es una manifiesta contravención al postulado de igualdad ante la ley es uno de los principios más significativos para las sociedades liberales modernas (Birgin & Gherardi, 2011).

El principio de igualdad es el fundamento político y jurídico de los derechos fundamentales reconocido en la Constitución Política del Perú de 1993, los autores Birgin & Gherardi (2011), consideran que existe una contradicción entre las posibilidades de cualquier ciudadano de encontrar justicia ante los tribunales de justicia y los problemas que se desprenden de las circunstancias concretas de acceder a los tribunales y del presunto resguardo

de dichos derechos, lo que ocasiona una urgente preocupación por el acceso a la justicia de la población perteneciente a los estratos o colectivos más amplios de nuestra sociedad.

El acceso a la justicia en el contexto peruano es un tema de vital importancia que se centra en garantizar que todas las personas, sin distinción de género, origen étnico, nivel socioeconómico o cualquier otra característica, tengan la posibilidad de acceder de manera efectiva al sistema de justicia. En Perú, como en muchas otras partes del mundo, el acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en la Constitución y tratados internacionales, pero su implementación efectiva ha sido un desafío constante.

En el contexto de la investigación, se abordan cuestiones clave, como la falta de información sobre los derechos fundamentales, las barreras lingüísticas y culturales que afectan a las comunidades indígenas, la discriminación de género, las deficiencias en la representación legal y la infraestructura legal, entre otros aspectos. También se considerarán los esfuerzos gubernamentales, las políticas públicas y las iniciativas de la sociedad civil que buscan abordar estas cuestiones y promover un acceso a la justicia más equitativo y efectivo. Asimismo, se busca proporcionar una visión general de los desafíos y soluciones relacionados con el acceso a la justicia en Perú, fomentando así un debate constructivo y la promoción de políticas y prácticas que fortalezcan este derecho fundamental.



**CAPÍTULO I:  
ASPECTOS GENERALES**

## 1. CARACTERISTICAS GENERALES

### 1.1 Descripción de la Empresa

“Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, se fundó en el año 2001, su finalidad esencial es la de ejercer defensa técnica en los procesos penales, civiles, administrativos y constitucionales; como estudio jurídico multidisciplinario está integrado por especialistas en los temas de litigio, quienes ejercen la profesión de abogado con mística de servicio, responsabilidad, eficiencia, profesionalismo, honestidad y responsabilidad.

La experiencia profesional de los integrantes del “Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI” ha permitido colaborar con importantes clientes locales y ONGs, los cuales han constatado el minucioso cuidado y seguimiento que se da a cada caso encomendado al estudio, de esta manera, optimizamos el crecimiento y productividad de las empresas, evitando posibles contingencias legales y ofrecemos protección jurídica en los diferentes sectores.

En ese sentido, el “Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, desempeña un rol vital en la administración de justicia y en la protección de los derechos y obligaciones legales, ante la prestación de servicios que brindan apoyo a quienes buscan representación y orientación en el ámbito jurídico, la cual se extiende a través de diversos sectores de este.

### 1.2 Descripción de los servicios

“Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, brinda servicio de defensa técnica en procesos de investigación policial, fiscal, procesos judiciales penales, civiles, contenciosos administrativos, asesoría contractual y trabaja en estrecha colaboración con los departamentos de recursos humanos de los clientes.

El equipo está integrado por abogados especialistas en distintas ramas del derecho mencionados líneas arriba, lo que hace que su asesoramiento sea integral y eficaz, ofrecen un

mejor valor: el ejercicio profesional es especializado, eficaz y rápido, y cubre todas las necesidades que tenemos; los abogados que integran el estudio jurídico, asumen las defensas y asesorías con ética haciendo seguimiento a los casos apersonados, en las siguientes materias del derecho:

Asesoramiento Jurídico – Legal: depreciamos el relato de hechos materia de controversia jurídica para orientar a la vía judicial idónea.

Representación en Litigios: suscrito el convenio o contrato de servicios, proyectamos la demanda o denuncia y representamos en el proceso a los clientes; asimismo, orientamos y representamos en procesos extrajudiciales visa conciliación.

Elaboración de Contratos y Documentación Legal. Respecto a ello, refiere respecto a redacción y revisión de figuras contractuales, acuerdos, estatutos sociales, testamentos, poderes notariales y otros documentos legales.

Derecho Civil y de Familia: Los abogados litigantes son especialistas procesos de divorcio, alimentos, tenencia, régimen de visitas.

Derecho Penal: El estudio jurídico, tiene gran número de casos en derecho penal, se viene defendiendo a víctimas de delito de violación sexual y otros.

En conclusión, el estudio jurídico, brinda servicios en diversas especialidades del derecho.

## **1.2 Ubicación geográfica y contexto socio económico**

“El Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, se encuentra ubicado en Parra del Riego N° 587, de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

## **1.3 Actividad general o área de desarrollo**

En calidad de practicante de derecho en el “Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, mi persona ha realizado funciones en el área del derecho, proyecto y diligencio las denuncias, alegatos de defensa, asimismo, asisto a las diferentes audiencias dentro del curso del proceso penal.

El “Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, tiene diferentes áreas de acuerdo a la especialidad por materia tal como se describió anteriormente, estas áreas representan vía defensa técnica a los clientes de la empresa, también cuentan con practicantes con los cuales se comparte experiencia de acuerdo a la especialidad.

En ese sentido, mi persona ha ejercido funciones específicas en el área penal, realizando el seguimiento de expedientes judiciales y la elaboración de proyectos de alegatos de defensa, solicitudes de constitución en actor civil de los agraviados.

Asimismo, el seguimiento detallado de expedientes judiciales ha sido esencial, verificando el cumplimiento de plazos y diligencias, así como la presentación eficiente de los escritos y anexos relevante para cada caso.

## **1.3 Misión y Visión**

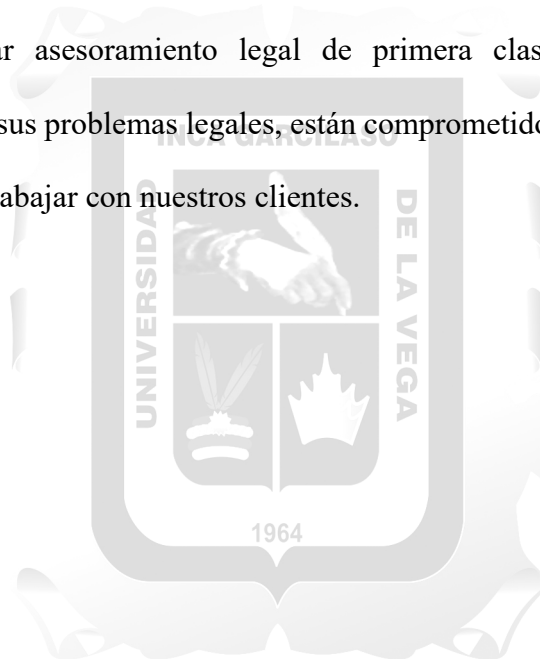
### **Misión:**

La misión del Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI, es ofrecer servicios legales de calidad a los clientes, proporcionado asesoramiento y representación profesionales, con el objetivo de ayudarles a alcanzar sus objetivos legales. El estudio jurídico está comprometido a proporcionar un servicio de primera clase, que se basa en la integridad, la honestidad y el

respeto por el cliente, están comprometidos a trabajar con los clientes para ayudarles a entender sus derechos y responsabilidades legales, y para ayudarles a tomar decisiones informadas, proporcionan un servicio profesional, eficiente y oportuno, para ayudar a los clientes a alcanzar sus objetivos legales.

**Visión:**

La visión del Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI, es ser un estudio jurídico líder en el sector geográfico, ofreciendo un servicio de calidad a los clientes, con un equipo de profesionales altamente cualificados y comprometidos con la satisfacción de sus clientes. Su objetivo es proporcionar asesoramiento legal de primera clase, ofreciendo soluciones innovadoras y eficaces a sus problemas legales, están comprometidos a mantener un alto nivel de ética profesional y a trabajar con nuestros clientes.



**CAPÍTULO II:**  
**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA**





## **2.1. Actividad profesional desarrollada.**

En los últimos años, el desarrollo de la profesionalización en los estudios jurídicos ha sido tendencia creciente. Esto se debe a la necesidad de mejorar la calidad de los servicios jurídicos y a la creciente demanda de profesionales calificados para satisfacer las necesidades de los clientes. Esto ha llevado a una mayor profesionalización de los estudios jurídicos, lo que significa que los abogados deben tener una formación especializada y una experiencia profesional para poder ofrecer un servicio de calidad.

Uno de los principales objetivos de la profesionalización de los estudios jurídicos es mejorar la calidad de los servicios jurídicos. Esto significa que los abogados deben estar al día con las últimas leyes y regulación.

El derecho penal es una de las ramas del derecho que se encarga de establecer normas y sanciones para los delitos cometidos por los ciudadanos. Estas normas se aplican para prevenir y castigar los delitos, y para proteger a la sociedad de los actos criminales.

La actividad profesionalizada en derecho penal es una de las áreas más importantes dentro del derecho. Esta actividad se refiere a la práctica de la profesión de abogado en el ámbito del derecho penal. Esto incluye la defensa de los acusados y víctimas, la representación de los acusados y agraviados en los tribunales, la asesoría legal en casos penales y la investigación de los delitos.

Los abogados de derecho penal tienen una gran responsabilidad al defender a sus clientes. Deben estar al tanto de todas las leyes.

En tal sentido, los abogados del “Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, desempeñan un rol esencial en los procesos penales, civiles, constitucionales y contencioso administrativo en representación de sus clientes.

## **2.2. Propósito del puesto y Funciones asignadas:**

Como asistente en el “Estudio Jurídico Asesores Corporativos VI”, realizo actividades profesionales en el ámbito del derecho penal, ayudando a los abogados a preparar casos y presentar argumentos legales. Esta profesión es una de las más importantes dentro del ámbito legal, ya que los asistentes de derecho penal son responsables de la recopilación de información, la preparación de documentos y la presentación de argumentos legales.

El rol del asistente de derecho penal es muy importante, ya que es el encargado de recopilar toda la información necesaria para el caso. Esto incluye la recopilación de documentos, entrevistas con testigos, investigación de la ley y la preparación de documentos legales. El asistente de derecho penal también es responsable de la preparación de los argumentos legales que se presentarán en el juicio.

Asimismo, hace un seguimiento organizado de los archivos y documentos legales asegurando que se mantenga una documentación precisa y al día para cada caso.

Comunicación amable con los clientes, dando la orientación legal del caso, recopilando información relevante y brindando actualizaciones sobre el proceso del caso.

## **2.3. Aplicación de la teoría en la práctica del desempeño profesional:**

La teoría de derecho penal es una herramienta importante para el desempeño profesional de los abogados de derecho penal, se basa en principios de legalidad, el principio de culpabilidad, el principio de proporcionalidad y el principio de necesidad.

Estos principios se aplican en la práctica del derecho penal para garantizar que los abogados cumplan con los estándares éticos y legales establecidos. En primer lugar, el principio de legalidad establece que todos los actos criminales deben estar previamente establecidos por la ley, esto significa que los abogados deben asegurarse de que los actos criminales que están defendiendo estén previamente establecidos por la ley.

Significa que los abogados deben estar familiarizados con la ley y los códigos penales pertinentes, en ese sentido, mi persona, constantemente revisa el portal del diario oficial el peruano, para verificar la actualización de preceptos normativos del código penal y código procesal penal de esta forma mantener actualizado a los abogados litigantes del área penal, así como revisa la publicación de casaciones en material del portal del Poder Judicial.



The logo of the Universidad Inca Garcilaso de la Vera is a shield-shaped emblem with a decorative, torn-paper border. At the top, it reads "INCA GARCILASO". The central part of the shield is divided into four quadrants: the top-left shows a hand holding a quill, the top-right shows a hand holding a book, the bottom-left shows a sunburst, and the bottom-right shows a crown. The text "UNIVERSIDAD" is written vertically on the left side, and "DE LA VERA" is written vertically on the right side. At the bottom of the shield, the year "1964" is inscribed.

**CAPÍTULO III:**  
**FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA ELEGIDO**

### **3.1. Descripción de la problemática:**

Carrasco (2020) considera que, el derecho a la tutela judicial efectiva es un derecho fundamental no es meramente enunciar algo que es evidente mediante la lectura de la Constitución, implica entender que la interpretación del derecho a la tutela judicial efectiva se interpreta y aplica mediante técnicas hermenéuticas propias del Derecho constitucional; en ese sentido, se tiene que, el origen de las dificultades de comprensión del contenido de este derecho reside en la confusión que aún existe entre los planos constitucional y procesal de interpretación del derecho a la tutela judicial. Y es que la aproximación al proceso del Derecho procesal y del Derecho constitucional es diferente, y distintos son también los resultados que proporciona la opción de seguir una u otra.

En tal sentido, se tiene que la tutela jurisdiccional efectiva es un principio fundamental del derecho procesal que garantiza el acceso a la justicia y el derecho a una sentencia justa. Esta teoría se basa en la idea de que todos los ciudadanos tienen derecho a una tutela judicial efectiva, es decir, a una sentencia justa y a un proceso justo, sea como imputado o agraviado; esto significa que los tribunales deben garantizar que los derechos de los ciudadanos sean respetados y que los procedimientos sean justos.

La tutela jurisdiccional efectiva se basa en los principios de igualdad, imparcialidad, independencia, legalidad, celeridad y eficacia. Estos principios se aplican a todos los órganos judiciales, desde los tribunales de primera instancia hasta los tribunales superiores, estos principios garantizan que los ciudadanos reciban un trato igual.

Además, la tutela jurisdiccional efectiva también se refiere a la necesidad de que los tribunales sean accesibles y eficientes. Esto significa que los tribunales deben asegurar que los litigantes puedan acceder a los tribunales de manera rápida y eficiente, sin importar su estatus social, económico o político. Esto significa que los tribunales deben asegurar que los litigantes reciban una sentencia justa u equitativa, sin importar su estatus social, económico o político.

En resumen, la tutela jurisdiccional efectiva es un principio fundamental del derecho procesal que garantiza el acceso a la justicia.

El delito de violación sexual se refiere a una forma de violencia sexual en la que una persona es forzada a tener relaciones sexuales sin su consentimiento. Esta forma de violencia sexual puede incluir la penetración vaginal, anal o oral sin el consentimiento de la víctima. El delito de violación sexual es un delito grave que puede tener graves consecuencias para la víctima.

La violación sexual es un delito que se castiga con severidad en la mayoría de los países, la violación sexual es un delito que se castiga con la cárcel, la pena puede variar dependiendo de la gravedad del delito y de la edad de la víctima, en algunos países se castiga con la muerte.

La violación sexual es un delito que afecta a la víctima de manera profunda y permanente en el tiempo con estrés traumático, puede sufrir una variedad de problemas físicos y emocionales y psicológicos, como son, depresión, ansiedad, problemas de autoestima, problemas de relación y problemas de salud mental.

Es importante que las víctimas de violación sexual reciban el apoyo y la ayuda que necesitan para recuperarse; existen muchos recursos disponibles para ayudar a las víctimas de violación sexual, como grupos de terapia y servicios de asesoramiento.

Desarrollado las teorías básicas de la tutela jurisdiccional efectiva, corresponde correlacional con la problemática que afecta a las mujeres que residen en comunidades alejadas de la ciudad de Atalaya, toda vez que su acceso a la justicia incluye desafíos como largas distancias geográficas, la falta de transporte adecuado, el medio de transporte más utilizado es fluvial, recursos económicos limitados, barreras lingüísticas y culturales, desconfianza en el sistema de justicia, y la falta de información legal.

Estos obstáculos dificultan que las personas en áreas remotas busquen y obtengan justicia de manera efectiva y conllevan a la exclusión de importantes servicios legales y de apoyo. Para abordar esta problemática, es necesario mejorar la accesibilidad de servicios legales y educación legal en estas comunidades y reducir las barreras económicas y culturales que dificultan el acceso a la justicia.

En los casos de violencia sexual en las comunidades nativas alejadas de la provincia de Atalaya, las víctimas llegan a denunciar directamente o por terceros, pero en muchos casos sobre las denuncias solo se realizan diligencias en investigación preliminar no se formaliza la investigación preparatoria, toda vez que, no se realizan los exámenes de ley en las víctimas, como examen psicológico, reconocimiento médico legal, como también las víctimas no concurren brindar sus declaraciones para ratificar y ampliar los hechos denunciados.

Una de las dificultades al acceso de justicia, es el tema lingüístico, debido a que los representantes de las instituciones no hablan la lengua de las víctimas y por consiguiente no hay comunicación fluida y no permite aclarar los hechos denunciados, además agregar que en las distintas comunidades existentes se comunican en diferentes dialectos.

Otra dificultad es el tema de las notificaciones, es derecho de defensa que las notificaciones fiscales y judiciales sean entregadas observando el proceso establecido en el código procesal penal a todas las partes involucradas en un caso fiscal o jurisdiccional. Esto incluye a las víctimas o agraviadas, asegurando que recibirán notificaciones claras y comprensibles sobre los procedimientos legales en los que están involucradas. Es así que por falta de presupuesto para el desplazamiento de los notificadores como también por parte de las usuarias, las notificaciones no se llegan a diligenciar oportunamente, y muchas veces dichas notificaciones son difundidas vía radial, con la posibilidad que no llegan a escucharlas las usuarias por diferentes motivos.

En el caso, carpeta Fiscal 3006024500-2023-62-0, trata de una niña de 03 años de edad. La madre relata que fue sustraído de su poder su menor hija, por parte de su padre biológico que fue llevado al centro poblado de Nueva Italia de la provincia de Atalaya, un 9 de noviembre del 2022, y que la madre pudo recuperar a su hija el día 09 de enero del 2023, en el mismo centro poblado de Nueva Italia – Tahuania – Atalaya. La madre trasladó a la menor el día 24 de enero al distrito de Bolognesi, donde la menor empezó a tener vómitos y diarrea, motivos por el cual la condujo al centro de salud de Tahuania, así mismo indica que desde la fecha que le entrego el denunciado a su menor hija, presentaba manchas de color amarillo en su ropa interior, lo que denunció ante la Policía Nacional del Perú, el 25 de enero del 2023; hasta la fecha el caso está en la fiscalía provincial Corporativa de Atalaya en estado de denuncia pendiente, no se ha realizado diligencias pertinentes e idóneas.

### **3.2. Teoría sobre la problemática:**

Carrasco (2020), construye la teoría en el sentido de que, el derecho de acceso al proceso se descompone en las vertientes de acceso a la jurisdicción, de acceso a los recursos legalmente previstos y de garantía de indemnidad. La primera se desarrolla en el acceso a la primera instancia, la segunda, en el acceso a sucesivas instancias conforme a lo dispuesto en la normativa procesal y la tercera supone una garantía de que la persona demandante no sufrirá ninguna consecuencia lesiva en sus derechos en el ámbito laboral por haber demandado a su empleador.

Martín (2014) considera que, la integración en el derecho a la tutela efectiva de la Justicia de los diferentes medios de protección jurídica de los derechos e intereses de los ciudadanos debe producirse desde la incondicional compatibilidad entre todos ellos, y sin que se predisponga legalmente la utilización obligatoria y condicional de alguno de ellos respecto al resto. Por ejemplo, condicionando el acceso al proceso judicial a la celebración de una previa mediación obligatoria. Asimismo, nos dice que, no cabe duda de que procedimiento de



mediación y proceso judicial han de ser absolutamente compatibles, en el sentido de que no puede obligarse a nadie que acuda a la mediación para solventar sus controversias, pero tampoco pueden ponerse trabas a quien decida acudir a los tribunales para obtener un pronunciamiento judicial, pues ello atentaría contra la tutela judicial efectiva.

Respecto al acceso a la justicia, Araújo (2011), realiza un análisis comparativo y comprende lo siguiente:

El análisis del derecho fundamental de acceso a la justicia conlleva a reflexionar sobre la suficiencia y pertinencia de los organismos previstos por la ley y los recursos para poder administrar justicia en forma eficaz, las instancias en que se tramitan los distintos procesos, la provisión de los servicios jurídicos para los pobres mediante el establecimiento, por ejemplo, de servicios gratuitos de asesoría legal, de defensores de oficio o del amparo de pobreza, o la necesidad de crear figuras que fortalezcan la defensa de los derechos y de los distintos intereses de las partes en el proceso, tales como nuevos criterios para tutelar cautelarmente los derechos o mediante el establecimiento de nuevas acciones, como ha sucedido en nuestro derecho con las acciones populares y de grupo, como mecanismos que extienden el acceso a la justicia a la protección de los intereses difusos y de los derechos colectivos o mediante la garantía de la efectividad del acceso a la justicia para la resolución de conflictos, bien a través de procesos o de procedimientos alternativos o de medidas que se adoptan para solucionar problemas concretos, como puede ser la congestión de los despachos judiciales o reducir los tiempos procesales.

La herramienta jurídica que opera una vez activado el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva, una de las formas es el proceso penal, en ese sentido, Asencio (2006) teoriza lo siguiente:

El proceso penal es, a la vez que limitador de derechos, garantía de su respeto por el Estado. El proceso y las reglas que lo informan limitan la misma restricción de derechos, es decir, la sujetan a requisitos y condiciones precisas y concretas que, fuera del marco del proceso, resultarían infringidas y nunca respetadas. Sin proceso, pues y aunque en él se restrinjan, instrumentalmente siempre, derechos fundamentales, se correría el riesgo de infringir la llamada “prohibición de exceso”, esto es, se restringirían sin sujeción a reglas, presupuestos, formas y fines. El proceso penal funciona, por tanto, como un mecanismo de autocontrol del Estado. El proceso penal, por último, constituye una garantía del propio Estado de Derecho, de su dignidad, de su adaptación a fines democráticos. No es posible en un Estado de estas características la existencia de un proceso penal atentatorio u opuesto a los valores de la cultura democrática. Cuando ello sucede debe dudarse de la autenticidad del sistema y concluir que, solo aparentemente, tiene esa consideración.

La investigación del presente trabajo de suficiencia profesional, se enfoca en las limitaciones de acceso a la justicia por parte de víctimas del delito de violación sexual; en ese sentido, Benavides (2019) nos dice lo siguiente:

La víctima es aquella persona natural o jurídica y, según la Constitución de la República, puede ser la propia naturaleza, quien como consecuencia de la comisión de un delito sufre el quebranto de un bien jurídico protegido y, consecuentemente, es parte relevante en el proceso penal, considerando que, al sufrir la lesividad, es la quien está legitimada para hacer conocer a los operadores de justicia sobre el delito cometido en su contra y las circunstancias detalladas en las que se cometió dicha infracción, para que sus derechos sean tutelados y reparados. Por lo tanto, desde el punto de vista jurídico, tiene derecho a la reparación integral, por mandato legal y constitucional la

cual puede ser material e inmaterial, debiendo ser cuantificada por el juzgador al momento de dictar la sentencia condenatoria correspondiente.

Las víctimas de la comisión de un delito tienen el derecho a una reparación integral, en ese sentido, Benavides (2019), nos dice que, le correspondería al victimario reparar el daño ocasionado como consecuencia de la comisión del delito, lo cual se convierte en una obligación de pago y a la vez en una condición para cumplir su sentencia, sin embargo, señala que, lo que se requiere es que la reparación integral pueda ser ordenada de manera oportuna y cumplida de forma eficaz desde el momento en que se dicta sentencia condenatoria por parte del juzgador. La condena accesoria de la reparación incluirá los valores que deben estar debidamente cuantificados en lo referente a la indemnización material; como también la reparación inmaterial como por ejemplo: conocer la verdad del hecho, pedir disculpas públicas, publicar dichas disculpas en medios de comunicación social o cualquier otra medida que tenga como finalidad reparar el daño moral ocasionado a la víctima, deberá ser pensado en atención a los diferentes mecanismos de reparación escritos en la norma u otros que considere pertinentes además, a la voluntad de la víctima o sus familiares, si fuere el caso.

Con relación a los delitos de violación sexual, Mendoza (2019) en su investigación, estableció lo siguiente:

El índice de los delitos de violación de menores de edad en los últimos tiempos ha ido en aumento, no solo en el Perú, sino también en muchos países de Europa y aún más en Latinoamérica. Frente a tal delito, el Estado ha pretendido frenar el alto índice de la criminalidad con el único medio que lamentablemente nuestros legisladores conocen, el *derecho penal*, esto es, con la agravación de la pena, (más delitos = más penas) es la ecuación perfecta de los legisladores. Es de conocimiento que la pena de cadena perpetua ha existido en nuestro medio jurídico ya hace bastante tiempo para los delitos

de violación sexual de menores de edad; asimismo, para las violaciones seguidas de muerte. Sobre los efectos y eficacia de la pena de cadena perpetua, pues la realidad hace tan evidente el fracaso de tal medida. El código penal sancionaba con la pena de cadena perpetua los delitos de violación sexual con menores de 10 años de edad; y con un mínimo de 30 a 35 años de pena privativa de libertad con los menores de 10 a 14 años de edad. Pero esto ha sido recientemente modificado, siendo ahora sancionado los delitos de violación sexual de menores de 14 años de edad con una pena de cadena perpetua.

Alache (2017) en su investigación titulado: “Valoración de los medios probatorios en relación con el delito de violación sexual artículo 170° del Código Penal, distrito judicial Lima 2016”, su objetivo de investigación estuvo encaminado a consolidar los conocimientos sobre la valoración de los medios probatorios en relación con el delito de violación sexual, analizo la doctrina, legislación y jurisprudencia nacional y extranjera, la estructura de su investigación, tuvo como nivel descriptivo sobre la visión de las exigencias y requerimientos para la valoración de los medios probatorios ofrecidas por las partes o recogidos por el Juez, debiendo tener en cuenta los medios de pruebas, las pruebas indiciarias en los procesos penales, donde el Magistrado aplicando su criterio de conciencia deberá evaluar las afirmaciones dadas de los medios probatorios ofrecidos si las acepta como verdaderas y poder determinar la responsabilidad del imputado o su inocencia en la comisión del delito y así el juzgador dictar un fallo o sentencia condenatoria o absolutoria con relación a todos los delitos y especialmente al delito que es materia de investigación, con relación al Libro Segundo, Parte Especial, Delitos, Título I Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, Capítulo IX Violación de la libertad sexual, artículo 170° del Código Penal. Finalmente este trabajo de investigación tiene mucha importancia, habida cuenta nuestro país cuenta con la legislación penal apropiada que permitirá formular alternativas de solución, que subsanen las deficiencias legales frente a esta

problemática, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, el trabajo será más expeditivo en relación a la administración de justicia, donde los Magistrados valoren los medios probatorios y las pruebas ofrecidas por las partes procesales y practicadas en el contradictorio en el proceso, apoyándose en los Acuerdos Plenarios, jurisprudencias y sentencias vinculantes, con las que formarán su convicción para el dictado de las sentencias.

Según De la Garza & Díaz (1997), la violación es un problema de salud pública que involucra una perspectiva multidisciplinaria: médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica y sociológica; requiere un tratamiento asistencial para la víctima y agresor, ya que este tipo de agresión sexual deja efectos psicológicos negativos a corto y largo plazo, como ya se refirió previamente; refieren que una de las razones por las que este problema no se atiende bajo la perspectiva de la salud pública es la falta de datos debido a que gran porcentaje de víctimas no denuncian haber sido agredidas sexualmente; la principal causa puede ser la dificultad para la obtención de información; el estudio busco hacer aportaciones iniciales para describir algunas de las características del fenómeno (víctima, agresor y circunstancias), que sirvan de base para iniciar la investigación en el futuro sobre aspectos de causalidad y, a su vez, permitan establecer sólidos programas preventivos de este grave problema social.

---

Gutiérrez (2021) en su investigación, titulada, La violencia sexual en el Perú, su finalidad fue revisar sobre la violencia sexual ocurrida en nuestro país, en el marco del Bicentenario; así, existieron factores estructurales que no han desaparecido o se han modificado poco, y que aún en la actualidad, el machismo y el rol tradicional que ha desempeñado la mujer constituyen causas subyacentes de la violencia; analizo el marco legal que sobre la violencia sexual existió desde nuestra independencia, donde se evidencia una evolución respecto al significado del valor de la vida por parte del Estado, así como las sanciones para la violencia sexual. Sin embargo, durante décadas, la inoperancia gubernamental normalizó la violencia en

nuestro país. Recientemente, a finales del siglo XX, con el avance del reconocimiento de los derechos humanos, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos, así como el empoderamiento de la mujer, es que se organizaron registros nacionales donde se objetiva en cifras el grado alarmante de violencia sexual, especialmente en niñas y adolescentes, con serias consecuencias, llegando al feminicidio. La respuesta del Estado en el año 2019 fue el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la Atención Integral y Protección frente a la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; y en el año 2020, con la Norma Técnica de Salud Cuidado integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar afectados por Violencia Sexual.

### **3.3 Análisis sobre la problemática**

La violencia sexual es un fenómeno con profundas y duraderas consecuencias en las vidas de las personas que la sufren. Las víctimas de esta clase de violencia están expuestas a una amplia variedad de barreras en el camino para acceder a la justicia.

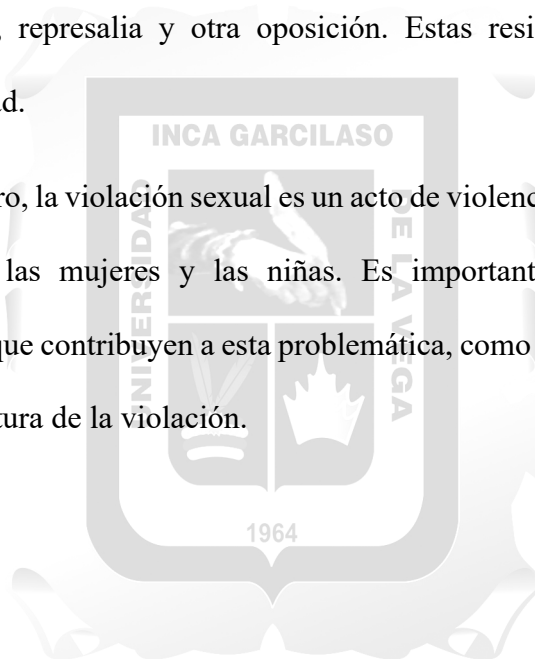
Deficiente apoyo legal, muchos Estados no tienen leyes específicas que aborden la prevención y sanción de la violencia sexual, lo que significa que el proceso de acceso a la justicia es mucho más complicado y costoso. Incluso en aquellos Estados con leyes específicas como el caso de Perú, la carga de la prueba suele ser extremadamente alta para demostrar un delito sexual; muchas víctimas al principio están desinformadas de sus derechos como es el caso de comunidades nativas o distritos de la Provincia de Atalaya, y típicamente ni siquiera conocen como intentar buscar justicia, debido a que puede ser imposible ganar un caso, muchos abogados recomiendan que la víctima no persiga un caso civil o criminal.

Ineficiencia en la ejecución de la ley, muchas oficinas del fiscal no consideran la violencia sexual como un delito prioritario como el caso fiscal citado en la problemática, por lo que, durante el proceso de recopilación de pruebas y presentación de la evidencia, se

demoran demasiado y muchas veces el caso se diluye o en el mejor de los casos, nunca llega a juicio. Esto se debe en parte a la estructura de la oficina del fiscal, donde los investigadores que en la provincia de Atalaya no los hay, dependen de los investigadores de la Policía Nacional, los juzgados y trabajadores juveniles son escasos, por lo que no hay suficientes abogados o recursos para los casos de violencia sexual.

Estructura y mentalidades arraigadas, muchas estructuras sociales resisten a tratar la violencia sexual como algo que debe ser considerado un delito en primer lugar. El estigma social asociado con la violencia sexual a menudo se traduce en estereotipos de género, miedo a la vergüenza, estigma, represalia y otra oposición. Estas resistencias por parte de los miembros de la comunidad.

Violencia de género, la violación sexual es un acto de violencia de género, ya que afecta desproporcionalmente a las mujeres y las niñas. Es importante analizar y abordar las desigualdades de género que contribuyen a esta problemática, como los estereotipos de género, la discriminación y la cultura de la violación.



---

**CAPÍTULO IV:**  
**FORMULACIÓN DEL DISEÑO**





#### **4.1. Descripción de alternativas de solución**

Ante la problemática planteada de limitación de acceso a la justicia de víctimas de violación sexual en distritos y comunidades de la Provincia de Atalaya de la Región Ucayali, del análisis de la problemática, resulta pertinente, plantear alternativa de solución; siendo así, tenemos, servicios de atención proporcionados por profesionales, en primer lugar, por abogados quienes deben proporcionar sus servicios profesionales personalizados para orientar a denunciar los hechos ante autoridad policial o fiscal competente, una vez registrado la denuncia, acompañar y defenderla en el proceso de investigación desde la preliminar hasta la sentencia condenatoria, estos servicios profesionales deberían ser puestos a disposición por el Ministerio de Justicia a través de la Dirección de defensa pública para Víctimas.

Contacto con organizaciones de defensa de víctimas en el ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quienes pueden proporcionar recursos para ayudar a las víctimas de violencia sexual, hacer seguimiento del proceso de tratamiento psicológico hasta su recuperación; asimismo, utilizar herramientas de educación legal, para garantizar el acceso de las víctimas de violación sexual a los recursos legales. Estas herramientas educativas a menudo están diseñadas para ayudar a las víctimas a comprender sus derechos y opciones legales, así como para proporcionar información general sobre el proceso legal.

Asimismo, proporcionar apoyo financiero, para que las víctimas de violencia sexual enfrenten desafíos financieros para llevar su tratamiento psicológico del estrés traumático causado por la violencia sexual.

#### **4.2. Evaluación de alternativas de solución**

Al evaluar las alternativas de solución sobre la limitación del acceso a la justicia de las víctimas de delito se debe considerar la atención inmediata en el registro de la denuncia, el

tratamiento de la víctima, y la realización de las diligencias pertinentes e idóneas para el recojo de pruebas.

Como primera alternativa de solución es la creación de unidades especializadas para el tratamiento de las víctimas de delitos sexuales, esta alternativa de solución, permitiría a las víctimas de delitos sexuales obtener un tratamiento especializado y una mayor comprensión de sus necesidades, esto podría ayudar a reducir la barrera que muchas víctimas enfrentan al intentar acceder a la justicia, ya que estas unidades especializadas estarían mejor preparadas para comprender y abordar mejor sus situaciones.

Establecimiento de una línea directa de información para las víctimas de delitos sexuales, esta alternativa podría ayudar a las víctimas de delitos sexuales a obtener recursos y asesoramiento sobre como acceder a la justicia y que pasos tomar para presentar sus casos. Al tener una línea directa de información, las víctimas podrían hacer preguntas y recibir una respuesta inmediata.

Establecer un proceso de procesamiento de denuncias más rápido para los delitos sexuales, esta alternativa podría acelerar el proceso de denuncias para los delitos de violación sexual, garantizando que las víctimas reciban una respuesta rápida y justa por parte de las autoridades del Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial.

#### **4.3. Implementación de alternativa seleccionada, actividades y procedimientos**

La implementación de las alternativas de solución, involucrará recursos de las entidades tanto para infraestructura, tecnologías y transporte, capacitación de los operadores jurídicos que realizan la investigación y el proceso judicial sobre el delito de violación sexual.

En ese sentido, las actividades partirían de impulsar la participación de la víctima, es decir alentar a la víctima denunciar el hecho de violencia sexual del que fue víctima, participar activamente en los procesos de investigación, proporcionándole apoyo psicológico y darle las

facilidades para su traslado a las evaluaciones físicas y psicológicas, esto incluiría la promoción de un mejor entendimiento de los procedimientos judiciales, el proporcionar asesoramiento legal gratuito.

Soporte financiero, establecer un programa de soporte financiero para cubrir los costos de viaje, alojamiento u otros gastos necesarios para asistir a las diligencias durante el proceso penal. Esto se puede lograr mediante un fondo de compensación para aquellos que sean testigos o víctimas directas del delito de violación sexual.

Mejorar los procesos judiciales, a partir de ello, realizar una revisión detallada de los procesos penales para garantizar que la decisión en los procesos penales sobre el delito de violación sexual sea justos, imparciales y eficientes. Esta revisión incluirá la adopción de nuevas medidas legislativas para proporcionar a las víctimas los recursos y apoyo que necesitan para presentar sus casos.

Asimismo, asegurar el cumplimiento, esto consistirá en implementar sistemas de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los resultados de los procesos penales, esta medida incluirá una vigilancia estricta de los casos y el monitoreo de los resultados para asegurar que se cumpla con los preceptos legales del código penal y procesal penal.

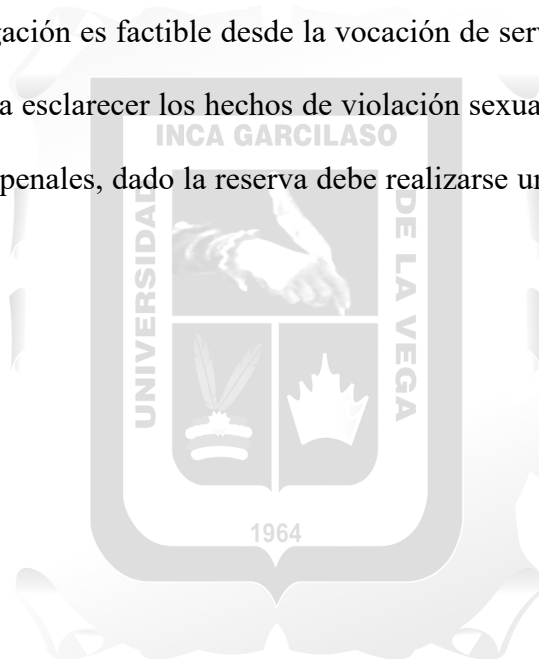
#### **4.4. Costo de implementación**

El costo de la implementación estaría a cargo de las Entidades Públicas que participan en la investigación y sanción por los delitos de violación sexual, es decir el diseño, ejecución de los centros de reconocimiento médico legal, traslado y otros que ameriten en la evaluación física y psicológica de la víctima, el Ministerio Público tendría que incluir en su requerimiento de plan de contrataciones anual.

Con relación a las modificaciones de preceptos legales del código penal y procesal penal no acarrea ningún gasto en su implementación.

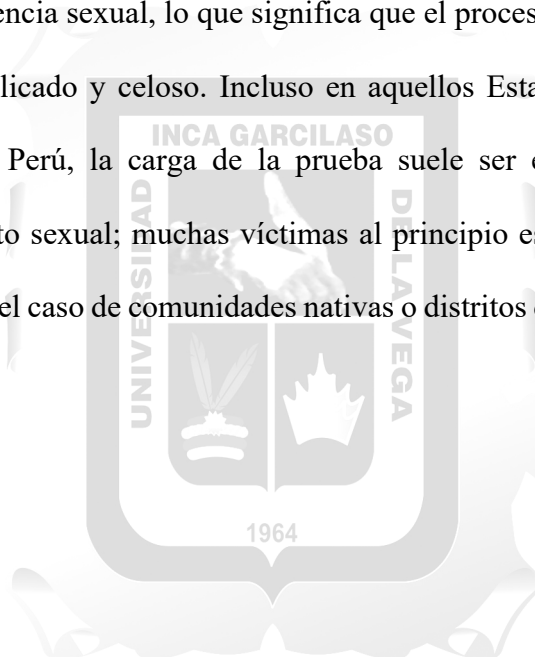
#### **4.5. Evaluación de factibilidad de la implementación**

La factibilidad de implementación de las alternativas de solución es viable, por cuanto, las Entidades del Estado son responsables de la defensa de la dignidad y vida de las víctimas del delito de violación sexual y debe agotarse los medios para asegurar el presupuesto para la infraestructura, el estudio de modificación del código penal y procesal penal es viable por cuanto, es deber del Poder legislativo priorizar las modificaciones, la mejora en los mecanismos de diligencias de investigación es factible desde la vocación de servicio de los encargados de realizar las diligencia para esclarecer los hechos de violación sexual; asimismo, la evaluación continua de los procesos penales, dado la reserva debe realizarse una evaluación periódica de los procesos penales.



## Conclusiones:

1. La violencia sexual es un fenómeno con profundas y duraderas consecuencias en las vidas de las personas que la sufren. Las víctimas de esta clase de violencia están expuestas a una amplia variedad de barreras en el camino para acceder a la justicia.
2. Sobre las denuncias por delitos de violación sexual, existe evidencia de deficiente apoyo legal, muchos Estados no tienen leyes específicas que aborden la prevención y sanción de la violencia sexual, lo que significa que el proceso de acceso a la justicia es mucho más complicado y costoso. Incluso en aquellos Estados con leyes específicas como el caso de Perú, la carga de la prueba suele ser extremadamente alta para demostrar un delito sexual; muchas víctimas al principio están desinformadas de sus derechos como es el caso de comunidades nativas o distritos de la Provincia de Atalaya.



## Recomendaciones

1. Se recomienda diseñar y ejecutar infraestructuras de centros médicos de reconocimiento físico y psicológico, Comisarias, Fiscalías Provinciales Penales en distritos y comunidades nativas de la Provincia de Atalaya para denunciar e investigar en el plazo razonables los delitos de violación sexual.
2. Se recomienda modificar los preceptos legales de prevención y sanción de los tipos penales sobre delitos de violación sexual.



## BIBLIOGRAFÍA

- Carrara, F. (1890). *Programa del curso Criminal*. Obtenido de [https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5055/FrancescoCarrara\\_elProgramadeDerechoCriminal.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5055/FrancescoCarrara_elProgramadeDerechoCriminal.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gonzales, A. (1924). *El procedimiento penal en el derecho moderno*.
- Betancourt, E. L. (1968). *Curso de derecho penal*.
- CPP. (2023). *Código Penal*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- MPFN. (20 de julio de 2023). *Ministerio Público del Perú*. Obtenido de Ministerio Público: <https://www.mpfm.gob.pe/portal/institucional/funciones.html>
- CP. (Diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. 1993, 158. Lima, Perú: Artículo. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Flores Medina, Xussan Lilian; Lara Gutierrez, Jose Luis; Machaca Avilés, German Rúben; Chambi Chambi, Edgar. (enero de 2020). EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL SEGÚN LA CRIMINOLOGÍA SOCIOLÓGICA EN LA CIUDAD DE PUNO. *Revista de Derecho*, 5(1), 160-193.
- CARRASCO DURÁN, M. (2020). LA DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. *Revista de Derecho Político*, 13-40.
- Martín Diz, F. (2014). DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA HACIA EL DERECHO A UNA TUTELA EFECTIVA DE LA JUSTICIA. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 161 - 176.
- Araújo-Oñate, R. M. (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para fortalecer la justicia administrativa. Visión de derecho comparado. *Estudios Socio Jurídico*, 1-45.
- Asencio Mellado, J. M. (01 de 01 de 2006). *El proceso penal con todas las garantías*. Obtenido de [Revistas.pucp.edu.pe: file:///Users/a1234/Downloads/12354-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49144-1-10-20150503.pdf](http://Revistas.pucp.edu.pe:file:///Users/a1234/Downloads/12354-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49144-1-10-20150503.pdf)
- Benavides-Benalcaza, M. M. (2019). La reparación integral de la víctima en el proceso penal. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 1-39.
- Mendoza Garay, A. (2019). Cadena perpetua para el delito de violación sexual con menores de 14 años de edad: es ¿eficaz y resocializador? *Revista de la facultad de Derecho de Mexico*, 131 - 172.
- Alache Gonzales, V. F. (2017). *Valoración de los medios probatorios en relación con el delito de violación sexual artículo 170° del Código Penal, distrito judicial Lima 2016*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Javier de la Garza Aguilar y Enrique Díaz-Michel. (1997). Elementos para el estudio de la violación sexual. *Salud Pública de México*, , 1-8.
- Gutiérrez-Ramos, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 1-9.

